



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de enero de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
<b>Demandante</b>	ÓSCAR HERNÁN BARRERA MORA
<b>Demandado</b>	CECILIA BETANCUR LONDOÑO, JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR, JAIME ANDRÉS ÁLVAREZ BETANCUR Y GERMÁN ÁLVAREZ BETANCUR
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2021 00029</b> 00
<b>Temas y subtemas</b>	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR

Se pone en conocimiento de la parte demandante que la única medida cautelar decretada en el presente trámite fue el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria n° 01N-262271 por tratarse de un ejecutivo para la efectividad de la garantía real; en tal sentido, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 468 numeral del Código General del Proceso, en caso de desembargo el remanente era para el proceso con radicado 5001 40 03 023 2020 00082 que cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por lo que lo solicitado en el memorial radicado el 7 de diciembre de 2021 ya había sido tenido en cuenta en el auto de terminación del proceso.

De otro lado, el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se encuentra librado y puede acercarse el interesado al Juzgado para su respectivo retiro en el horario dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por último, se ordena OFICIAR al JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a fin de comunicarle, que conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso, la medida de embargo que recae sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° 01N-262271, queda por cuenta de dicha dependencia, para el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 **023 2020 00082** 00. Líbrese OFICIO y

remítasele por la Secretaría con copia del oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**

R.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008 (E)** Hoy **21 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f95ee26d74a816e75e87925e261466af6d2d8f0bf6702d2706f8c3164e34780**

Documento generado en 20/01/2022 11:51:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>